



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Expropiación
Demandante (s): INVIAS
Demandado(s): Luis Francisco Gaitán y Otros
Radicación: 25269310300119990044100

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, **DISPONE**:

PRIMERO: OFÍCIESE a la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA y AMAZONAS, para que se sirva realizar u ordenar a quien corresponda la REACTIVACIÓN DEL DEPÓSITO JUDICIAL No. 009000004778029, que fue prescrito en diciembre de 2022, sin cumplir los requisitos señalados en los 4° y 5° de la Ley 1743 de 2014, el cual se encontraba constituido a favor de este proceso. Por secretaría procédase de conformidad.

SEGUNDO: PREVIO a resolver lo que en derecho corresponda, se **REQUIERE** a la abogada ALEXYYX MERCEDES VILLALBA MERCADO, para que (i) acredite el envío de la comunicación de la renuncia al poder a su representado a su respectiva dirección de notificación y (ii) se sirva indicar la fecha de la providencia por medio de la cual se le reconoció personería para actuar.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 06, hoy 22 de febrero de 2024 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **886e672b599715d49934ff17a953c479d69a3e3f42c3766a0280b9e2fb6c2d9f**

Documento generado en 20/02/2024 03:12:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>